

**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha de la presente  
Resolución se ha  
Resolución

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0100-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de octubre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante Oficio Virtual N° 057-2021-UNHEVAL/FCAT-SD, del 05.OCT.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución N° 0206-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 05.OCT.2021, que resolvió por acuerdo de Consejo de Facultad, DESIGNAR una sola comisión de evaluación para ratificación docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la misma que evaluará a los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y a los docentes de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, integrada por el director Académico y los docentes principales y estudiante, de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

- Dr. Juan García Céspedes, Presidente - Director Académico
- Dr. Reiter Lozano Dávila, Especialista - Secretario
- Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Especialista
- Dr. John Niker Salinas Alejandro, Accesitario
- Alumna Neysha Tolentino Espinoza, Observadora;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 0255-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0206-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 05.OCT.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **DESIGNAR** una sola comisión de evaluación para ratificación docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la misma que evaluará a los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y a los docentes de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, integrada por el director Académico y los docentes principales y estudiante, de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - Dr. Juan García Céspedes, Presidente - Director Académico
  - Dr. Reiter Lozano Dávila, Especialista - Secretario
  - Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Especialista
  - Dr. John Niker Salinas Alejandro, Accesitario
  - Alumna Neysha Tolentino Espinoza, Observadora;
- 2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-AL-UTransparencia  
OCalidad-DIGA  
URH-SUEyC-SURPyC  
FCAYT File-Archivo  
#cb

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL